

# BANCO DE ESPAÑA

**18852** RESOLUCION de 16 de julio de 1993, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 16 de julio de 1993, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	135,385	135,657
1 ECU .....	152,823	153,129
1 marco alemán .....	78,516	78,674
1 franco francés .....	22,980	23,026
1 libra esterlina .....	200,912	201,314
100 liras italianas .....	8,483	8,499
100 francos belgas y luxemburgueses .....	380,349	381,111
1 florín holandés .....	69,765	69,905
1 corona danesa .....	20,195	20,235
1 libra irlandesa .....	189,472	189,852
100 escudos portugueses .....	80,759	80,921
100 dracmas griegas .....	57,488	57,604
1 dólar canadiense .....	105,424	105,636
1 franco suizo .....	89,216	89,394
100 yenes japoneses .....	125,940	126,192
1 corona sueca .....	16,909	16,943
1 corona noruega .....	18,396	18,432
1 marco finlandés .....	23,298	23,344
1 chelín austriaco .....	11,156	11,178
1 dólar australiano .....	91,723	91,907
1 dólar neozelandés .....	74,395	74,543

Madrid, 16 de julio de 1993.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

**18853** DECRETO 60/1993, de 17 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el cambio de denominación del municipio de Torres-Torres por la de Torres Torres (Valencia).

El Ayuntamiento de Torres-Torres, en sesión plenaria del día 29 de octubre de 1992, solicitó el cambio del nombre actual del municipio por la forma en valenciano de Torres Torres.

La Dirección General de Política Lingüística de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia considera correcta en valenciano la grafía Torres Torres.

La Ley de la Generalidad Valencia 4/1983, de 23 de noviembre, de Uso y Enseñanza del Valenciano, dispone en el artículo 15.1 que corresponde al Gobierno Valenciano determinar los nombres oficiales de los municipios de la Comunidad Valenciana.

En su virtud, visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Torres-Torres para la alteración de la denominación actual por la forma en valenciano de Torres Torres, en el que se acredita el cumplimiento de las prescripciones exigidas en la legislación vigente, a propuesta del Consejero de Administración Pública y previa deliberación del Gobierno Valenciano en reunión del día 17 de mayo de 1993,

### DISPONGO:

Artículo 1.º El actual municipio de Torres-Torres, de la provincia de Valencia, adoptará la forma en valenciano de Torres Torres. Las referencias que al antiguo nombre se hubieren realizado por los órganos del Estado y otros Organismos públicos se entenderán hechas, a partir de ahora, a la nueva denominación.

Art. 2.º Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer, después de la comunicación previa preceptiva al Gobierno Valenciano, recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados a partir del día de la publicación de este Decreto en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana», de conformidad con lo establecido en los artículos 48, 109 c) y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 37.1, 57.2. f) y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (disposiciones adicionales décima y undécima de la citada Ley 30/1992), sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Valencia, 17 de mayo de 1993.—El Presidente de la Generalidad Valenciana, Joan Lerna i Blasco.—El Consejero de Administración Pública, Emèrit Bono i Martínez.

## UNIVERSIDADES

**18854** RESOLUCION de 25 de mayo de 1993, de la Universidad de Barcelona, por la que se hace público el plan de estudios de la Licenciatura en Derecho de la Facultad de Derecho de esta Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto publicar el plan de estudios correspondiente al título oficial de Licenciado en Derecho de la Facultad de Derecho de esta Universidad, homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades en fecha 28 de septiembre de 1992 y 15 de abril de 1993, que quedará estructurado conforme figura en el siguiente anexo.

Barcelona, 25 de mayo de 1993.—El Rector, Josep María Bricall i Masip.